Instituto Agentino de la Energía
"General Mosconi"

Los graves problemas que afronta la cadena de valor de los biocombustibles requieren una urgente solución por parte del gobierno nacional

Introducción

Una solicitada de la Cámara de Empresas Pyme de Biocombustibles publicada el 7 de septiembre le reclama al Poder Ejecutivo regular el precio del biocombustible que se mantiene congelado desde diciembre de 2019, lo que en caso de no hacerse llevaría al cierre de dichas plantas.

Se trata de un hecho anormal ya que la producción y consumo de biocombustibles en Argentina se realiza en el marco de un Régimen de Promoción establecido por la Ley vigente Nº 26.093 y la fijación del precio de retribución a los productores es una función de la Autoridad de Aplicación de dicha Ley: la Secretaria de Energía de la Nación según lo dispuesto en el Decreto Reglamentario 109/2007 en su artículo 12 que establece:

> ***Art. 12.*** *— Las adquisiciones de Biocombustibles a las empresas promocionadas, a los efectos del cumplimiento del Artículo 9º de la Ley Nº 26.093 se realizarán a los valores que determine la Autoridad de Aplicación.*
>
> *Dichos valores serán calculados propendiendo a que los productores, que operen en forma económica y prudente, tengan la oportunidad de obtener ingresos suficientes para satisfacer todos los costos operativos razonables aplicables a la producción, impuestos, amortizaciones y una rentabilidad razonable, de tal modo que la misma:*
>
> *a) Sea similar al de otras actividades de riesgo equiparable o comparable; y b) guarde relación con el grado de eficiencia y prestación satisfactoria de la actividad.*

La funcion de los biocombustibles en la matriz energetica argentina, el aporte a la balanza comercial energetica y a los compromisos de reduccion de emisiones comprometidos por la Argentina ante la comunidad internacional

La función de los biocombustibles es fundamental en la matriz energética argentina y en la de muchos de los países del mundo. Los aceites vegetales representan el 3% de la Oferta Total Interna de Energía Primaria, y los alcoholes vegetales el 1%. En conjunto el 4% de la energía primaria de nuestro país es responsabilidad de los insumos para producir biodiesel y bioetanol. Esta participación relativa, casi inexistente a principios de la década

del 2010, equipara prácticamente la participación relativa de estas fuentes de energía a la de la energía hidroeléctrica (4,4%), y supera la de la energía nuclear (2,4%)[1].

No es menor tampoco la contribución del biodiesel al balance del comercio exterior energético de la Argentina, en 2019 se exportaron algo más de 1 millón de toneladas por 775 millones de u$s[2], valor inferior al de los tres años anteriores (entre 1.200 y 900 millones de u$s), con buenas perspectivas futuras a partir del acuerdo Mercosur-UE, que levantaría restricciones comerciales impuestas por los países europeos que son el primer mercado para nuestros productos.

Además, contribuyen a la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero y mezclados con los combustibles convencionales –gasoil y naftas- en proporciones variables permiten reducir las emisiones globales y con ello cumplir con los compromisos asumidos por nuestro país con la comunidad internacional[3]. El corte con combustibles permitirá reducir en forma incondicional 5,11 MtCO2 al 2030, y otros 1,06 MtCO2 adicionales, sujetos a condicionalidades. Ello representa el 5,6% de las reducciones de emisiones comprometidas por la Argentina..

Las proporciones en que se realizan las mezclas entre los diversos combustibles son determinados en forma taxativa por la Autoridad de Aplicación de acuerdos a criterios objetivos y fundados.

La industria proveedora de biocombustibles por su parte está obligada a cumplir con exigencias normativas que establece la Autoridad de Aplicación y además debe cumplir con certificaciones que incluyan la determinación de la "huella de carbono" de cada biocombustible y naturalmente no provenir de áreas deforestadas.

En este contexto es difícil entender por qué el Gobierno nacional somete con su inacción, al no fijar las retribuciones adecuadas a las empresas productoras, al riesgo de quebranto y desaparición.

La situación del sector de biocombustibles en 2020

La pandemia del COVID ha expuesto en forma aguda muchos problemas estructurales crónicos que el sector energético arrastra desde tiempo atrás. La cadena de valor de los biocombustibles también los ha sufrido.

El Informe de Tendencias del IAE MOSCONI con datos oficiales al mes de julio de 2020 nos muestra que las ventas de naftas y gasoil en conjunto se han reducido en un 19,4% respecto al mismo mes del año anterior. Esto implica naturalmente un fuerte impacto para la industria productora de Biocombustibles que ve reducida sus ventas en igual proporción en bioetanol más biodiesel

[1] Balance Energético Nacional 2018, secretaria de Energía de la Nación

[2] Consultas del Comercio Exterior de Bienes, Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC)

[3] Plan de Acción Nacional de Energía y Cambio Climático Versión 1 (2017), Actualización 2019 Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable, forma parte de la Contribución Nacional Determinada (NDC) presentada por la Argentina ante la Secretaria Permanente de Naciones Unidad por el /cambio Climático en el marco de los Acuerdos de Paris.

Esto datos se reflejan también en la caída de la producción de biocombustibles: en junio de 2020 la producción de Bioetanol y Biodiesel fue 28% y 24% inferior a igual mes del año anterior respectivamente.

El fenómeno de caída de las ventas del mercado interno está acompañado por un fuerte descenso imputable a la pandemia de la demanda de exportación de biodiesel.

Propuesta

En este contexto el IAE Gral. Mosconi formula las siguientes recomendaciones:

a) Requerir de la Secretaría de Energía fije con carácter de urgente los precios de los biocombustibles en un todo de acuerdo a los establecido en el Art. 12 del Decreto Reglamentario de la Ley 26.093.
b) Recomendar al Poder Ejecutivo la prórroga por un año a partir del 1 de mayo de 2021 del Régimen de Promoción de la Ley 26.093 según lo establecido en el artículo 1° de dicha Ley.
c) Solicitar a la Secretaria de Energía un informe sobre el cumplimiento de los porcentajes de mezcla en los últimos 24 meses.
d) Requerir a la Secretaria de Energía en carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley 26.093 que fije en forma fundada los porcentajes de mezcla para Biodiesel y Bioetanol para el período de comprendido de prorroga entre el 1 de mayo de 2021 y el 30 de abril de 2022. Esta fijación debe ser compatible con la incorporación de los Biocombustibles a la matriz energética en el marco de un Plan Energético Estratégico y de transición, que permita visualizar un futuro contemplando la problemática energética, económica, ambiental y social.
e) Recomendar al Poder Ejecutivo la creación de una Comisión Asesora para la elaboración de un Proyecto de Ley de Biocombustibles que regirá a partir de la finalización del Régimen.

Comision Directiva del IAE Gral. Mosconi

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2020